

Contubus

Universidad de Atacama
Departamento de Recursos Humanos

Registro H

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE ATENCIÓN
DENTAL BIENESTAR DE PERSONAL UNIVERSIDAD DE
ATACAMA CON IMPLANET CHILE.**

Copiapó, diciembre 22 de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, y artículo 52 de la Ley N° 19880.

Considerando:

El oficio N° 194, de 22 de noviembre de 2016, de la Sra. Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

El oficio N° 1503, de 13 de diciembre de 2016, del Sr. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

El oficio N° 564, de 29 de noviembre de 2016, del Sr. Contralor de la Universidad de Atacama.

El oficio N° 177, de 15 de noviembre de 2016, de la Sra. Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

El oficio N° 162, de 25 de octubre de 2016, de la Sra. Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

El oficio N° 156, de 21 de octubre de 2016, de la Sra. Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE el Siguiente Convenio:

**CONVENIO DE ATENCION DENTAL
BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA CON IMPLANET CHILE**

En Santiago de Chile, a 19 de Octubre del año 2016, entre SOCIEDAD FUENTES Y AGUIRRE LTDA., en adelante IMPLANET CHILE, RUT: _____, representada por Alberto Fuentes Peña, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____ por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD DE ATACAMA., RUT: _____ representadas por el Rector Sr. don CELSO ARIAS MORA, RUT: _____ con domicilio en _____, correo: _____, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO:

IMPLANET CHILE se obliga a prestar servicios dentales a los socios (as) de Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama y **sus cargas legales y/o grupo familiar**; conforme a los procedimientos y formas que se establecen en el presente convenio. Las prestaciones dentales podrán realizarse en cualquiera de las sucursales de IMPLANET ubicadas a lo largo del país.

SEGUNDO:

IMPLANET CHILE se compromete a realizar Presupuesto Dental Gratuito inicial a los Socio (as) de Bienestar del Personal y a sus **cargas legales y/o grupo familiar**, de acuerdo al registro de vigencia de socios (as) que enviara Bienestar del Personal de la UNIVERSIDAD DE ATACAMA a IMPLANET CHILE.

IMPLANET CHILE, se compromete a proporcionar atención odontológica en las siguientes áreas de especialización: IMPLANTOLOGIA DENTAL, ODONTOLOGIA GENERAL, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ORTODONCIA Y CIRUGIA ORAL Y MAXILO FACIAL, CARILLAS, BLANQUEAMIENTO DENTAL, PROTESIS FIJA Y REMOVIBLE, CIRUGIA DE TERCEROS MOLARES, con un valor preferencial consistente en un 50% (cincuenta por ciento) de descuento del **presupuesto** a los socios (as) de Bienestar y **sus cargas legales y/o grupo familiar**. **Adicionalmente para prestaciones de** carácter estético y rejuvenecimiento facial un 20% (veinte por ciento) de descuento del **presupuesto** a los socios (as) de Bienestar y **sus cargas legales y/o grupo familiar**.

TERCERO:

Bienestar del Personal de la UNIVERSIDAD DE ATACAMA enviará IMPLANET CHILE registro mensual de socios vigentes a:

Nombre: Vilja Elizabeth Sánchez Ubillo

e-mail:

Teléfono:

CUARTO:

MODALIDAD DE PAGO. Socio (a) de Bienestar del Personal debe abonar el 50% del Presupuesto entregado, a través de Efectivo, Cheque o con las Tarjetas: Visa, Master Card, Magna, Presto, American Express, Diners Club, International, Red Compra, Visa Electrón, Maestro. El 50% restante debe ser cancelado en Efectivo, Cheque o de 6 a 8 cuotas, con las tarjetas mencionadas anteriormente para garantizar la tarifa preferencial ofrecida. Todo el tratamiento debe estar cancelado antes de que finalice.

QUINTO:

IMPLANET CHILE garantiza a los (las) socios (as) de Bienestar del Personal, que toda IMPLANTOLOGIA tendrá una garantía de por vida, ante lo cual IMPLANET CHILE se hará cargo de todos los costos asociados. La garantía señalada se podrá utilizar siempre y cuando el paciente cumpla con siguientes requisitos copulativos:

1) Asistir a control gratuito cada 6 meses. Si el paciente no asiste, IMPLANET CHILE queda liberada ipso facto de la obligación de garantía por el mero transcurso del tiempo.

2) Realización de las correspondientes higienes dentales en cualquiera de las sucursales de IMPLANET. Estas atenciones dentales deben ser canceladas por el paciente.

Si el paciente no cumple con algunos de los dos requisitos señalados anteriormente, la garantía caducará inmediatamente.

SEXTO:

Las partes podrán poner término al presente convenio de forma escrita y con 30 días hábiles de anticipación al respectivo término, cancelando dentro de este plazo, toda deuda pendiente.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción de Tribunales de Justicia de la ciudad de Copiapó.

OCTAVO:

PERSONERÍA Y EJEMPLARES DEL CONTRATO. La personería de don Alberto Fuentes Peña, para representar a Sociedad Fuentes y Aguirre Limitada, consta en escritura pública del 4 de febrero de 1994, otorgada en la Notaría de Manuel Schepeler Raveau registrada bajo Repertorio N° , e inscrita a fojas ciento cincuenta nueve vuelta, numero ciento cuarenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Iquique correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. La personería del Dr. Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama consta en Decreto Supremo N° 377 de 2014 del Ministerio de Educación, documentos que no se incorporan al presente convenio por ser conocidos por las partes.

El Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte. Todos los ejemplares del Convenio se encuentran rubricados en todas y cada una de sus hojas por la otra parte.

IMPLANET CHILE

Alberto Fuentes Peña

Ci: _____

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Celso Arias Mora

C.I. _____

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

ALEJANDRO SALINAS OPAZO

Secretario General

CELSO ARIAS MORA

Rector

CAM/ASO/EPE/ovg

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Dirección de Bienestar de Personal
- Decretación
- Oficina de Partes.